

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.353 · 1935

LEY 4353

Boletín Oficial, 26 de octubre de 1935 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4353

LEY 4353

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para hacerse cargo del pago de las cuotas que adeuda

la Sociedad Damas

de Caridad, de Pergamino, por concepto del afirmado construido frente al Asilo y Colegio de Jesús, situado en la calle Boulevard Rocha de Pergamino, que asciende a la suma de seis mil ciento sesenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 6.161,03 m/n) mientras el edificio no sea destinado a otros fines que los que actualmente tiene.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4353. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).